

PAOT

**Informe de atención a las recomendaciones emitidas por
Comisarios a través del Informe Anual de Desempeño
General 2017**

[Handwritten signature]

Índice de atención a Recomendaciones

Atención a Recomendación a.....	3
Atención a Recomendación b	6
Atención a Recomendación c.....	8
Atención a Recomendación d	15
Atención a Recomendación e.....	16
Atención a Recomendación f.....	16
Atención a Recomendación g	17
Atención a Recomendación h	19

Atención a Recomendación a

“Establecer un mecanismo de revisión a fin de que el proyecto de la Cuenta Pública del Ejercicio que se remite a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México sea acorde con el objeto de creación y atribuciones que establece la Ley Orgánica de la PAOT”.

La cuenta Pública es el principal informe de rendición de cuentas, el cual contiene información financiera, programática, presupuestal y complementaria de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial de la Ciudad de México.

Esta información se clasifica y se presenta atendiendo a las actividades institucionales autorizadas por la Dirección General de Política Presupuestal, mismas que se integran por las acciones o metas que las áreas sustantivas y de apoyo de la Procuraduría realizan durante el ejercicio fiscal que se reporta, con las cuales se da cumplimiento al objetivo para el que fue creada esta Institución, y guardan correlación con el Programa Institucional de la PAOT.

Los mecanismos de revisión con los que se cuentan, son principalmente el informe mensual que se presenta a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Interna, mediante los formatos de flujos de efectivo, captación de ingresos y evaluación presupuestal; por otra parte los Informes trimestrales de avance programático presupuestal que se presentan a la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública, en los cuales se da a conocer la evolución y distribución de los recursos obtenidos.

Éstos mismos resultados se dan a conocer en los informes de actividades que se presentan al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría en cada una de sus Sesiones Ordinarias.

Las principales actividades institucionales que se reportaron durante el ejercicio 2017, fueron las siguientes:

Ej	FI	F	SF	AI	PP	Denominación	Unidad de Medida
1	1	2	4	358		EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO GOBIERNO JUSTICIA DERECHOS HUMANOS PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES	DIFUSIÓN
2	1	7	2	301		GOBIERNO ASUNTOS DE ÓRDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR PROTECCIÓN CIVIL GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN	ACCIÓN
3	1	2	2	301		DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE GOBIERNO JUSTICIA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	RESOLUCIÓN
			4	383		ATENCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE OFICIO EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DERECHOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO
5	1	8	5	301		EFFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN GOBIERNO OTROS SERVICIOS GENERALES OTROS ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	TRÁMITE
						TOTAL URG	

Atendiendo a una recomendación de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se realizó la revisión de las actividades institucionales de la Procuraduría en el año 2017, de tal manera que tanto la denominación como la unidad de medida estuvieran orientadas al cumplimiento del objetivo para el que fue creada esta Institución; es así que para el ejercicio 2018, han sido autorizadas las siguientes actividades institucionales, que serán reportadas en la Cuenta Pública de 2018:

EJE	FI	F	SF	AI	FP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	2	4	358		EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO GOBIERNO JUSTICIA DERECHOS HUMANOS PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES	DIFUSIÓN
2	1	7	2	301		GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA GOBIERNO ASUNTOS DE ÓRDEN PÚBLICO DE SEGURIDAD INTERIOR PROTECCIÓN CIVIL GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACCIÓN
3	1	2	2	301		DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO JUSTICIA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ATENCIÓN DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE OFICIO EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	RESOLUCIÓN
				302		INVESTIGACIONES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y URBANA	EXPEDIENTE
				560		ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y CARTOGRAFÍA DIGITAL EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO	DOCUMENTO
			4	353		DERECHOS HUMANOS PROMOCIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	EVENTOS
				383		DEFENSA DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y TERRITORIO ORDENADO	PROCEDIMIENTO
5	1	8	5	301		EFFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE GOBIERNO OTROS SERVICIOS GENERALES OTROS ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	TRÁMITE

En este sentido, la información que se reporte a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, será acorde a estas nuevas actividades institucionales.

Atención a Recomendación b

“Continuar con las acciones para obtener la autorización de la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor para la modificación de la estructura propuesta, incluida la del Órgano Interno de Control, o en su caso plantear otro esquema de reestructuración”.

En el ejercicio fiscal 2017, esta Procuraduría fue dotada de nuevas atribuciones, debido a reformas de diversas disposiciones comprendidas tanto en su Ley Orgánica, como en la Ley de Protección de los Animales de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, entre otras.

Por lo que desde el mes de octubre de 2017, se comenzó a trabajar con la Secretaría de Finanzas el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, el cual contempló el gasto para la modificación de la estructura de la Procuraduría, atendiendo a las reformas señaladas.

Con base en lo anterior, con fecha 03 de noviembre de 2017, la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, Lic. Victoria Rodríguez Ceja, emitió el oficio N° SFCDMX/SE/5162/2017, mediante el cual notifica a ésta Procuraduría el techo Presupuestal correspondiente a esta entidad para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se etiquetan recursos en la partida presupuestal 1611 “Fortalecimiento de la Estructura Organizacional”, por la cantidad de \$14'000,000.00, para la creación de nuevas plazas de estructura orgánica y técnico operativas, con las cuales se darían atención a las nuevas atribuciones otorgadas a ésta Procuraduría y a la Unidad de Igualdad Sustantiva.

Fue el 14 de noviembre de 2017, cuando se recibió el oficio CDMX/CG/1436/2017 de fecha 9 de noviembre del 2017 (posterior a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018), suscrito por el contralor general, mediante el cual solicita considerar recursos presupuestales en el Anteproyecto de Presupuesto relativo al ejercicio 2018, para la reestructuración de la Contraloría Interna conforme a la propuesta que en el mismo oficio anexa.

El Consejo de Gobierno de esta Procuraduría en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 08 de diciembre de 2017, autorizó por Acuerdo 2017-O-64-17, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la dictaminación de la modificación de la estructura Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como el inicio de las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para la ampliación presupuestal para la creación y/o nivelación de plazas para la Contraloría Interna contemplando en su estructura, una plaza para el/la Titular de la Contraloría Interna, dos Subdirecciones, Cuatro Jefaturas de Unidad Departamental y dos Enlaces, como fue solicitado.

La Secretaría de Finanzas a través del oficio N° SFCDMX/SE/00225/2018, de fecha 08 de enero de 2018, notificado el 12 del mismo mes y año, comunicó el techo presupuestal para el ejercicio 2018, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la Entidad, en el

que se etiquetó la cantidad de 9,0 millones de pesos para el “Fortalecimiento de la Estructura Organizacional Etiquetado en la partida 1611”.

Es así que ajustándonos al presupuesto autorizado, se realizaron trabajos previos con la Coordinación General de Modernización Administrativa, para la preparación de la propuesta de reestructura orgánica a partir del proyecto presentado por esta Entidad mediante oficio N° PAOT-05-300/100-0017-2018 de fecha 26 de enero de 2018.

Hecho lo anterior y una vez revisada y ajustada la propuesta de reestructura y documentos de soporte, se solicitó a la Jefatura de Gobierno la autorización para la creación de 23 plazas con un costo anual de \$8'841,419.56, conformado por las siguientes: 1 Dirección de Área Nivel 40.5, 3 Subdirecciones Nivel 29.5, 3 Jefaturas de Unidad Departamental Nivel 25.5, 3 Líderes Coordinadores de Proyectos Nivel 85.5 y 13 Enlaces Nivel 20.5.

Mediante oficio N° JGCDMX/JRAG/0122/2018 de fecha 28 de junio de 2018, el Titular de la Jefatura de Gobierno emitió la autorización para la creación de las plazas citadas.

Por oficio N° OM/CGMA/1658/2018 de fecha 16 de junio de 2018, la Coordinación General de Modernización Administrativa emitió la Opinión Técnica N° OT/-1/160718-E-PAOT a la propuesta de modificación de la estructura orgánica de la Procuraduría.

Por oficio N° SFCDMX/SSACH/DGAOCH/8309/2018 de fecha 16 de julio de 2018, se remite el Tabulador autorizado por el Subsecretario de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, con el diverso N° SFCDMX/SE/DGE C/1085/2018 de fecha 24 de julio de 2018, la Dirección General de Egresos C emitió la suficiencia presupuestal para cubrir el costo de las 23 plazas anteriormente citadas.

A la fecha de emisión del informe, se continuarán las gestiones ante la Oficialía Mayor para la emisión del Dictamen de Estructura Orgánica.

Por otro lado y respecto a las gestiones ante la Secretaría de Finanzas, para la ampliación presupuestal para la creación y/o nivelación de plazas para la Contraloría Interna contemplando en su estructura, una plaza para el/la Titular de la Contraloría Interna, dos Subdirecciones, Cuatro Jefaturas de Unidad Departamental y dos Enlaces, como fue solicitado, se envió el oficio PAOT-05-300/100-0012-2018 de fecha 23 de enero de 2018, por el cual se solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de 3.0 millones de pesos. Al respecto, la Dirección General de Egresos C, por oficio SFCDMX/SE/DGE/0180/2018 de fecha 02 de febrero de 2018, nos informa que la asignación global aprobada originalmente no puede incrementarse, salvo por sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

Por lo que hace a las plazas para la Contraloría Interna, se programarán recursos en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019.

Los documentos de autorización y/o validación por los cuales se da respuesta a las solicitudes de la Procuraduría se envían como **ANEXO 1**.

Atención a Recomendación c

“Realizar las acciones conducentes para la atención de los acuerdos pendientes e informar en la próxima sesión del Consejo de Gobierno su conclusión”.

A continuación, se presentan cuatro tablas con los 53 acuerdos generados en las sesiones ordinarias de Consejo de Gobierno celebradas en el año 2017, así como el estado en el que se encuentra cada uno de ellos.

Sexagésima Primera Sesión Ordinaria 17 de mayo de 2017		Estado
2017-O.61.-01	Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.	Concluido
2017-O.61.-02	Lectura y aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.	Concluido
2017-O.61.-03	Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.	Concluido
2017-O.61.-04	Seguimiento de Acuerdos.	Concluido
Asuntos para Conocimiento		
2017-O.61.-05	Presentación del Informe Anual de Actividades 2016 y de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 54 con fecha 25 de abril de 2017, a través de la cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe.	Concluido
2017-O.61.-06	Presentación del Informe de Actividades enero-marzo 2017.	Concluido

Sexagésima Primera Sesión Ordinaria 17 de mayo de 2017		Estado
2017-O.61.-07	Presentación del Informe de Adquisiciones al mes de diciembre de 2016.	Concluido
2017-O.61.-08	Presentación del Informe de Adquisiciones al mes de marzo de 2017.	Concluido
2017-O.61.-09	Presentación del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de diciembre de 2016.	Concluido
2017-O.61.-10	Presentación del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de marzo de 2017.	Concluido
Asuntos para Autorización		
2017-O.61.-11	Presentación del Programa de Género y Medio Ambiente para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (17 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2020).	Concluido
2017-O.61.-12	Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2017.	Concluido
2017-O.61.-13	Elaboración y autorización de los Tabuladores de Sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal Técnico Operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 1 de enero de 2017.	Concluido
2017-O.61.-14	Realizar pago de adeudos fiscales de 2006 y 2008 al INFONAVIT con recursos del ejercicio 2017.	Concluido

Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria 29 de agosto de 2017		Estado
2017-O.62.-01	Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.	Concluido
2017-O.62.-02	Lectura y aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.	Concluido
2017-O.62.-03	Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.	Concluido
2017-O.62.-04	Seguimiento de Acuerdos.	Concluido
Asuntos para Conocimiento		
2017-O.62.-05	Presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-julio 2017.	Concluido
2017-O.62.-06	Presentación del Informe de Adquisiciones al mes de julio de 2017.	Concluido
2017-O.62.-07	Presentación del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de julio de 2017.	Concluido
2017-O.62.-08	Presentación del Informe Anual del Desempeño General de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2016.	Concluido
Asuntos para Autorización		

Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria 29 de agosto de 2017		Estado
2017-O.62.-09	Autorización de los Estados Financieros del Ejercicio 2016 derivado del Informe de la Opinión de Comisarios y del Dictamen de los Auditores Externos.	Concluido
2017-O.62.-10	Actualización del Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial para su registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa.	En proceso (las acciones realizadas se describen en el Seguimiento de Acuerdos a presentarse en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT)

Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2017		Estado
2017-O.63.-01	Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.	Concluido
2017-O.63.-02	Lectura y aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.	Concluido
2017-O.63.-03	Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.	Concluido
2017-O.63.-04	Seguimiento de Acuerdos.	Concluido

Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2017		Estado
Asuntos para Conocimiento		
2017-O.63.-05	Presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-septiembre 2017.	Concluido
2017-O.63.-06	Presentación del Informe de Adquisiciones al mes de septiembre de 2017.	Concluido
2017-O.63.-07	Presentación del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de septiembre de 2017.	Concluido
Asuntos para Autorización		
2017-O.63.-08	Autorización para iniciar las gestiones para obtener el oficio de autorización previa para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018.	Concluido
2017-O.63.-09	Autorización para cancelar provisiones de ejercicios anteriores, y con ello incrementar el Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT.	Concluido

Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria 08 de diciembre de 2017		Estado
2017-O.64.-01	Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.	Concluido
2017-O.64.-02	Lectura y aprobación del Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.	Concluido

2017-O.64.-03	Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.	Concluido
2017-O.64.-04	Seguimiento de Acuerdos.	Concluido
Asuntos para Conocimiento		
2017-O.64.-05	Presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2017.	Concluido
2017-O.64.-06	Presentación del Informe de Adquisiciones al mes de octubre de 2017.	Concluido
2017-O.64.-07	Presentación del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular al mes de octubre de 2017.	Concluido
Asuntos para Autorización		
2017-O.64.-08	Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT 2018.	Concluido
2017-O.64.-09	Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT 2018.	Concluido
2017-O.64.-10	Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato.	Concluido
2017-O.64.-11	Pago único extraordinario, a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".	Concluido
2017-O.64.-12	Realización de adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el	En proceso (las acciones

	ejercicio 2018, para ejercer los recursos asignados.	realizadas se describen en el Seguimiento de Acuerdos a presentarse en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT)
2017-O.64.-13	Programa de Fomento al Ahorro de la PAOT 2018.	Concluido
2017-O.64.-14	Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2018, con cargo a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".	En proceso (las acciones realizadas se describen en el Seguimiento de Acuerdos a presentarse en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT)
2017-O.64.-15	Programa Anual de Trabajo de la PAOT 2018.	Concluido
2017-O.64.-16	Programa Anual de Capacitación de la PAOT 2018.	Concluido
2017-O.64.-17	Modificación de la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.	En proceso (las acciones realizadas se describen en el Seguimiento de Acuerdos a

		presentarse en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT)
2017-O.64.-18	Programa Institucional del Desarrollo Archivístico de la PAOT 2018.	Concluido
2017-O.64.-19	Modificación de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.	Concluido
2017-O.64.-20	Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2018.	Concluido

Atención a Recomendación d

“Establecer los mecanismos de supervisión y control para que el reintegro presupuestal del ejercicio fiscal concluido, se realice dentro del término que establece el artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, es decir, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio”.

La Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, de la Coordinación Administrativa de la PAOT, se apeg a las disposiciones que emite la Secretaría de Finanzas para el Cierre del Ejercicio del Presupuesto (**ANEXO 2**), dentro de estas disposiciones se encuentran diversas fechas para la entrega de varios reportes, entre los que se encuentran: “La totalidad de los recursos del ejercicio presupuestal (...) que hayan sido comprometidos, independientemente que se encuentren o no ejercidos al 31 de diciembre (...)”, y el reporte del pasivo circulante que se entrega dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre, para que se autorice por la Secretaría de Finanzas; con la autorización de éste último reporte, se realizan los últimos movimientos presupuestales y contables con los cuales se preparan las últimas reducciones líquidas (reintegros presupuestales) y las afectaciones correspondientes, lo cual ha sucedido a mediados del mes de febrero, con excepción del ejercicio de 2017.

Para el próximo ejercicio fiscal se reintegrará el recurso inmediatamente se autorice el pasivo circulante.

Atención a Recomendación e

“Establecer los mecanismos de control para programar y ejercer el presupuesto autorizado, conforme a necesidades reales, a fin de evitar la sobre-programación de recursos, y que el mismo se aproveche en el cumplimiento de sus objetivos, o en su caso, realizar los movimientos presupuestales en tiempo y forma que permitan el máximo aprovechamiento de los recursos asignados”.

Con respecto a las afectaciones presupuestales que se presentaron durante el ejercicio presupuestal 2017, se indica que las adecuaciones se realizan conforme a las necesidades que va presentando el comportamiento del gasto de la Procuraduría, transfiriendo recursos entre partidas de acuerdo a las economías que presentan éstas; como se pudo observar el mayor número de movimientos se inician a partir del 2do semestre, y muchas de estas transferencias se orientan al capítulo 5000, ya que de origen la Secretaría de Finanzas no nos autoriza presupuesto en este capítulo, sin embargo es necesario atender requerimientos de las áreas.

Adicionalmente se informa que mediante oficio PAOT-05-300/400-0912-2018 de fecha 01 de junio de 2018, se instruyó a la C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares, Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos y al Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se realice una eficiente programación y presupuestación del ejercicio de recursos, con la finalidad de reducir las solicitudes de adecuaciones presupuestarias, atendiendo el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, para lo cual se deberá considerar el cierre estimado del ejercicio en curso y el comportamiento de gasto de por lo menos dos años anteriores. Asimismo, previo a su envío se llevará una reunión de trabajo para validar las cifras solicitadas.

Adicionalmente, se comunica que en el presente ejercicio han disminuido las afectaciones presupuestarias, ya que en el primer semestre de 2017, para el mes de junio se habían realizado 79 movimientos, mientras que en el mismo periodo del presente año se han realizado 15 movimientos, como se observa de la información que en dos relaciones se adjuntan al presente como **ANEXO 3**.

Atención a Recomendación f

“Implementar mecanismos de control y seguimiento de las denuncias e investigaciones de oficio, a fin de dar respuesta en forma oportuna al interesado de las diligencias realizadas y los resultados. En ese sentido, diseñar indicadores cualitativos, que reflejen la población beneficiada, impacto social, costo beneficio, en el desarrollo de estrategias que coadyuven a la obtención del cumplimiento de su objetivo de creación”.

Con respecto a esta recomendación, se comunica que esta Entidad cuenta con un Programa Institucional 2014-2018, el cual busca establecer los criterios de máxima eficiencia y racionalidad en la administración de los recursos de la Procuraduría. El Programa Institucional de la PAOT contiene ocho metas institucionales y 13 políticas públicas necesarias para lograr

los objetivos planteados en el PGDDF 2013-2018, a través de 21 indicadores específicos que dan seguimiento al desempeño y resultados institucionales.

La liga electrónica para consultar el Programa Institucional de la PAOT fue publicada en el No. 71 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de mayo de 2016.

Con el objetivo de impulsar las acciones tendientes al seguimiento y evaluación del PGDDF 2013-2018 y de sus programas derivados, la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa construyó una plataforma denominada Monitoreo CDMX la cual es una herramienta de registro de información, de consulta y de seguimiento de la información y avances relacionados con los indicadores asociados a los programas institucionales.

Por ello y conforme a lo establecido en el Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la GOCDMX el día 21 de abril de 2016, la PAOT cuenta con una persona servidora pública designada como enlace quien es la encargada de alimentar el avance de los indicadores del Programa Institucional 2014-2018 en la plataforma Monitoreo CDMX.

Liga al Programa Institucional 2014-2018:

http://www.paot.org.mx/centro/programas_a/2016/PROGRAMA_INSTIT_PAOT.pdf

Liga a la plataforma Monitoreo CDMX:

<http://www.monitoreo.cdmx.gob.mx/>

Adicionalmente, se informa que esta autoridad envió oficio N° PAOT-05-300/10-020-2018, a la Coordinación General de Modernización Administrativa, con la finalidad de que nos apoyara en la generación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, así como en la generación de indicadores. Lo anterior, también a propósito de la recomendación N° ASCM-167-15-18-PAOT, derivada de la Auditoría N° ASCM/167/15, practicada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México a esta Entidad. **(ANEXO 4)**

A la fecha se han realizado diversas reuniones de trabajo con personal de la Coordinación General de Modernización Administrativa para la elaboración de indicadores.

Atención a Recomendación g

“Incentivar en materia de adquisiciones, los procedimientos de licitación pública conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal”.

Al respecto, se informa que esta Entidad siempre busca ejercer el presupuesto por procedimiento de Licitación Pública o Consolidarse en los procedimientos que realiza la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad México; estos procedimientos en conjunto suman en promedio un 40% del presupuesto autorizado de cada ejercicio. Asimismo, como se puede observar en el siguiente gráfico, los

montos de adquisiciones por medio del procedimiento de Licitación Pública se han incrementado, en un 60% con respecto al año 2014.



De igual forma, se puede observar en el siguiente gráfico, que los montos de adquisiciones consolidadas se han incrementado, en un 32% con respecto al año 2014.



De los informes de actuación se desprende que de 2014 a la fecha, la Procuraduría ha dado cabal cumplimiento, al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que dispone: “La suma de las operaciones [procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa], que se realicen conforme a este artículo no podrán exceder del 20% de su volumen anual de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios autorizado, para la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad”, como en la siguiente tabla se refiere.

ADQUISICIONES	2014	2015	2016	2017
Entre dependencias	2,296,497.02	2,261,911.52	781,285.31	2,042,218.87
licitación pública	1,509,315.46	2,022,811.89	3,434,883.37	3,914,208.37
invitaciones restringidas	0	0	0	0
Excepción a la licitación	5,644,855.58	3,497,508.66	5,174,690.56	2,809,054.03
Directas	3,576,881.28	3,278,962.29	2,942,492.85	3,800,359.76
Ampliaciones	157,306.16	516,105.30	75,524.59	849,850.60
Consolidadas	4,552,525.40	5,448,725.46	4,777,836.69	6,696,928.97
Porcentaje del volumen anual autorizado	18.72%	18.02%	15.58%	16.63%

Se enfatiza que las adjudicaciones directas se encuentran justificadas.

Atención a Recomendación h

“Implementar mecanismos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de las resoluciones administrativas en materia de ordenamiento territorial, ambiental y de protección a los animales, por parte de las Terceras Instancias. Cuando el riesgo urbano-ambiental sea alto, realizar las acciones precautorias que prevé la Ley Orgánica de la PAOT y generar las Recomendaciones y/o Sugerencias que correspondan”.

Ordenamiento Territorial

Al respecto, me permito informarle que en relación a la implementación de mecanismos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de las resoluciones administrativas en materia de ordenamiento territorial, por parte de las Terceras Instancias, ésta Procuraduría emitió los “LINEAMIENTOS. SEGUIMIENTO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS”, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento mediante el que se da el seguimiento a las resoluciones administrativas emitidas por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, así como las acciones a realizar en el caso de que la autoridad competente (Terceras Instancias) no respondan en el plazo otorgado.

Respecto a la realización de las acciones precautorias, en lo que va del año, la Procuraduría impuso la clausura a los trabajos de demolición que se realizaban en 3 predios ubicados en Av. Mazatlán 114 y Av. Mazatlán 78, ambos de la Colonia Condesa, así como Av. Ámsterdam 270, Colonia Hipódromo, todos de la Delegación Cuauhtémoc, como una medida cautelar con la finalidad de evitar la consumación de la pérdida irreparable al patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, ya que dichos inmuebles se encuentran afectos al patrimonio referido, catalogados con valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y se ubican dentro de Área de Conservación Patrimonial, y los trabajos constatados no cuentan con autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México ni Visto Bueno del INBA, autoridades competentes en la materia.

Ambiental y de protección a los animales

En relación a esta Recomendación se emitieron los “LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES”.

Respecto a las Recomendaciones y Sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de esta Entidad, la Procuraduría valora las resoluciones emitidas en los casos en que se han realizado las actuaciones previstas por la Ley referida y su Reglamento, a efecto de determinar la procedencia de la emisión de una recomendación o sugerencia, en su caso.

Los Lineamientos en mención se envían como **ANEXO 5**.

Anexo 1



Ciudad de México, a 28 de junio de 2018

JGCDMX/JRAG/ 0122 /2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

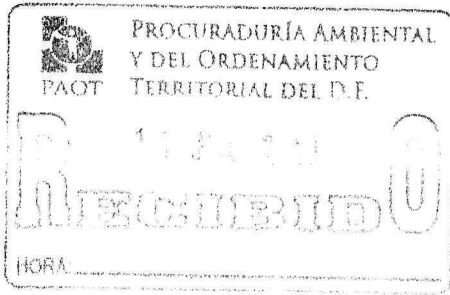
En cumplimiento a lo establecido en la Reglas para la Aplicación de las 10 Acciones para la Protección del Ingreso Familia, Inversión y empleo, específicamente en el último párrafo de la Cuarta Regla, me permito autorizar que se efectúen las acciones conducentes para dar cumplimiento a su solicitud para la modificación de la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para la creación de 23 puestos con un costo anual de \$8,841,419.56, conformado por los siguientes puestos: 1 Dirección de Área Nivel 40.5, 3 Subdirecciones Nivel 29.5, 3 Jefaturas de Unidad Departamental Nivel 25.5, 3 Líderes Coordinadores de Proyectos Nivel 85.5, y 13 Enlaces Nivel 20.5, cuya vigencia será a partir del 16 de junio de 2018; lo anterior, derivado de las nuevas atribuciones a esta Procuraduría, que le permitirán tener mayor incidencia en aspectos relacionados con la vigilancia, verificación y sanción.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO





005876

001355

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018
OM/CGMA/1658/2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR

Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
Presente

Con fundamento en el artículo 101 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Lineamiento Vigésimo Tercero, numeral 2 y Transitorio Cuarto de los Lineamientos Generales para la Dictaminación de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2018, se emite la Opinión Técnica **OT-1/160718-E-PAOT** de la propuesta de modificación de estructura orgánica de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal**, misma que se anexa a la presente.

Cabe señalar que, con fundamento en el Lineamiento Vigésimo Tercero, numeral 3 de los Lineamientos Generales referidos, el Organismo Descentralizado podrá someter a la etapa de dictaminación ante la Oficialía Mayor la propuesta contenida en la presente Opinión Técnica, una vez cumplidos los requisitos técnicos que ahí se señalan.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

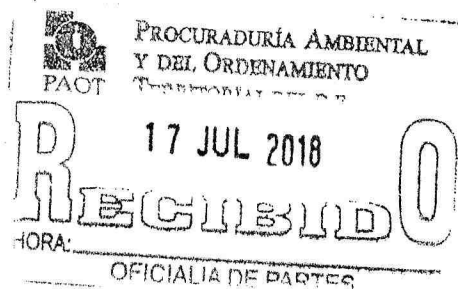
ATENTAMENTE

MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA

Coordinador General de Modernización Administrativa y
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

- C.c.e.p. Dr. Jorge Silva Morales.- Oficial Mayor de la Ciudad de México. ccce_om@cdmx.gob.mx
- Mtro. Vicente Lopantzi García.- Consejero Jurídico y de Servicios Legales. vicente.lopantzi@consejeria.cdmx.gob.mx
- Licda. Julieta González Méndez.- Secretaria de Finanzas. jgmendez@finanzas.cdmx.gob.mx

VCT 180267 / 180843 / 182443
OCC/INEV/GNY/mzg



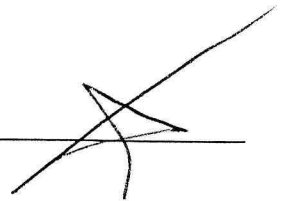
Oficialía Mayor
Coordinación General de Modernización Administrativa

Tlaxcoaque núm. 8, piso 4
Col Centro, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06090
cgma.cdmx.gob.mx

T. 5627-9700 ext. 58002

OPINIÓN TÉCNICA
OT-1/160718-E-PAOT
DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

8



I. FUNDAMENTO JURÍDICO	2
II. ANTECEDENTES	2
III. ÁMBITO NORMATIVO	2
IV. ÁMBITO PRESUPUESTAL	3
V. ÁMBITO ORGANIZACIONAL	4
VI. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y OPINIÓN TÉCNICA	4
VII. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA ETAPA DE DICTAMINACIÓN	10
VIII. CONSIDERACIONES FINALES	11

8

- En la reforma de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México publicada el 27 de junio de 2017, se dotó a la Procuraduría de facultades para supervisar y verificar a los establecimientos dedicados a la reproducción, selección, crianza y venta de animales de compañía; así como recibir e investigar denuncias por maltrato animal e imponer sanciones.
- Derivado de la reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del 16 de marzo de 2017, se faculta a la Procuraduría como integrante de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en las 9 delegaciones con Suelo de Conservación, lo que implica analizar las causas, evolución y grado de consolidación de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el Suelo de Conservación de la Ciudad, las afectaciones urbanas y ambientales, y las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados.
- El 13 de julio de 2017, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a efecto de conferir a la Procuraduría la implementación del Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México.
- El 20 de julio de 2017, se publicó la reforma de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en la que cambia su nombre por Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así mismo se fortalece el objeto de creación por la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México. Asimismo, se le adicionan atribuciones referentes a los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Con motivo de las reformas a la figura de Acción Pública en la Ley de Desarrollo Urbano y en la Ley de Justicia Administrativa, ambas de la Ciudad de México, publicadas el 24 de marzo y 1° de septiembre de 2017 respectivamente, la Procuraduría es emplazada en todas las acciones públicas en su carácter de autoridad ambiental garante del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Es decir, el Organismo Descentralizado será parte en todos los juicios promovidos por construcciones, cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles, que contravengan lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano, en su Reglamento, en el Reglamento de Construcciones todos de la Ciudad de México y en los Programas ambientales y de desarrollo urbano vigentes, teniendo la oportunidad, aún sin que exista una investigación en curso, de aportar pruebas y realizar argumentos ante el Tribunal de Justicia Administrativa, para lograr el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana.

IV. ÁMBITO PRESUPUESTAL

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal indicó que el mecanismo de financiamiento para la modificación de la estructura orgánica será a través de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales a su estructura orgánica vigente y etiquetados, por referencia de la Entidad, en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que se encuentra sujeto al trámite correspondiente para su ejercicio ante la Secretaría de Finanzas.

organización, distribución, cadena de mando, niveles jerárquicos y tramos de control, así como prevalece la actuación sustantiva de la materia.

- Las creaciones y cambios de denominaciones de puesto que forman parte de la propuesta derivan de la desagregación de las atribuciones del Órgano de la Administración Pública en funciones a lo largo de la cadena de mando y es posible delimitar los tramos de control desde la perspectiva del análisis general e integral del Órgano.
- Las creaciones de los puestos involucrados se apegan al nivel básico de su nivel jerárquico.
- Se incluyen creaciones y modificaciones previstas para replicar esquemas estandarizados de organización, lo cual incluye denominaciones de puesto o niveles jerárquicos similares entre sí para la ejecución de sus funciones o procesos, sin que por ello representen duplicidad de funciones o atribuciones con otros puestos.
- De la propuesta final, no se observa la existencia de puestos donde en una relación de subordinación jerárquica tengan un mismo nivel o nivel jerárquico, ni existen de tramos de control donde a un puesto se subordina otro y que de este último dependa de manera directa el resto de la estructura, por lo que se pueden delimitar los tramos de control entre los niveles jerárquicos dentro de la cadena de mando.
- Prevalecen los niveles jerárquicos y el mayor volumen de las unidades que ejecutan funciones o procesos sustantivos en el Órgano de la Administración Pública por sobre los de las unidades con funciones comunes asociadas a la ejecución de procesos de apoyo.

En consecuencia, la propuesta final de estructura orgánica resulta viable en términos organizacionales y se caracteriza por los siguientes movimientos específicos:

Estructura Orgánica vigente			Propuesta de Estructura Orgánica			Tipo de Movimiento
N°	Denominación	Nivel	N°	Denominación	Nivel	
1	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	47.5	1	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	47.5	Cambio de denominación
2	Enlace de Logística	21.5	2	Enlace de Logística	21.5	Sin cambio
3	Dirección de Vinculación Ciudadana	40.5	3	Dirección de Vinculación Ciudadana	40.5	Sin cambio
4	Líder Coordinador de Proyectos de Instrumentos de Gestión	85.7	4	Líder Coordinador de Proyectos de Instrumentos de Gestión	85.7	Sin cambio
5	Enlace de Gestión Documental	20.5	5	Enlace de Gestión Documental	20.5	Sin cambio
6	Dirección de Relaciones Interinstitucionales	42.5	6	Dirección de Relaciones Interinstitucionales	42.5	Sin cambio
7	Subdirección de Vinculación Interinstitucional	29.5	7	Subdirección de Vinculación Interinstitucional	29.5	Sin cambio
			8	Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad de Igualdad Sustantiva	85.5	Creación
			9	Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial	40.5	Creación
			10	Jefatura de Unidad Departamental de Elaboración de Documentos Técnicos Especializados	25.5	Creación
			11	Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato	25.5	Creación
			12	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo y Administración del Sistema de Información Geográfica	25.5	Creación
8	Coordinación Técnica y de Sistemas	43.5	13	Coordinación Técnica y de Sistemas	43.5	Sin cambio

Cuadro de movimientos preliminares						
Estructura Orgánica vigente			Propuesta de Estructura Orgánica			Tipo de Movimiento
N°	Denominación	Nivel	N°	Denominación	Nivel	
38	Líder Coordinador de Proyectos de Integración de Informes	85.5	44	Líder Coordinador de Proyectos de Integración de Informes	85.5	Sin cambio
39	Enlace de Seguimiento Informativo y Análisis de Medios	21.5	45	Enlace de Seguimiento Informativo y Análisis de Medios	21.5	Sin cambio
40	Contraloría Interna	40.5	46	Contraloría Interna	40.5	Sin cambio
41	Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías	85.5	47	Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías	85.5	Sin cambio
42	Enlace de Auditoría "A"	20.5	48	Enlace de Auditoría "A"	20.5	Sin cambio
43	Enlace de Auditoría "B"	20.5	49	Enlace de Auditoría "B"	20.5	Sin cambio
44	Subprocuraduría de Protección Ambiental	45.5	50	Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales	45.5	Cambio de denominación
45	Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"	40.5	51	Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"	40.5	Sin cambio
46	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A1"	29.5	52	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A1"	29.5	Sin cambio
47	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias Ambientales "A1"	85.7	53	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias Ambientales "A1"	85.7	Sin cambio
48	Enlace de Substanciación de Denuncias Ambientales "A1"	22.5	54	Enlace de Substanciación de Denuncias Ambientales "A1"	22.5	Sin cambio
49	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A2"	29.5	55	Enlace de Substanciación de Denuncias Ambientales "A4"	20.5	Creación
50	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias Ambientales "A2"	85.7	56	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A2"	29.5	Sin cambio
51	Enlace de Substanciación de Denuncias Ambientales "A2"	22.5	57	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias Ambientales "A2"	85.7	Sin cambio
52	Enlace de Substanciación de Denuncias Ambientales "A3"	22.5	58	Enlace de Substanciación de Denuncias Ambientales "A2"	22.5	Sin cambio
53	Dirección de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental	40.5	59	Enlace de Substanciación de Denuncias Ambientales "A3"	22.5	Sin cambio
54	Subdirección de Dictámenes de Protección Ambiental	29.5	60	Dirección de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental	40.5	Sin cambio
55	Líder Coordinador de Proyectos de Dictaminación de Protección Ambiental	85.7	61	Subdirección de Dictámenes de Protección Ambiental	29.5	Sin cambio
56	Enlace de Dictaminación de Protección Ambiental "A"	22.5	62	Líder Coordinador de Proyectos de Dictaminación de Protección Ambiental	85.7	Sin cambio
57	Enlace de Dictaminación de Protección Ambiental "B"	21.5	63	Enlace de Dictaminación de Protección Ambiental "A"	22.5	Sin cambio
58	Subdirección de Estudios y Reportes de Protección Ambiental	29.5	64	Enlace de Dictaminación de Protección Ambiental "B"	21.5	Sin cambio
59	Líder Coordinador de Proyectos de Estudios y Sistemas de Información Geográfica de Protección Ambiental	85.7	65	Subdirección de Estudios y Reportes de Protección Ambiental	29.5	Sin cambio
60	Enlace de Estudios y Sistemas de Información Geográfica de Protección Ambiental	22.5	66	Líder Coordinador de Proyectos de Estudios de Protección Ambiental	85.7	Cambio de denominación
61	Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "B"	40.5	67	Enlace de Estudios de Protección Ambiental	22.5	Cambio de denominación
62	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "B1"	29.5	68	Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "B"	40.5	Sin cambio
63	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias	85.7	69	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "B1"	29.5	Sin cambio
			70	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias	85.7	Sin cambio

Cuadro de movimientos preliminares

Estructura Orgánica vigente			Propuesta de Estructura Orgánica			Tipo de Movimiento
Nº	Denominación	Nivel	Nº	Denominación	Nivel	
				Territorial		
79	Subdirección de Dictámenes de Ordenamiento Territorial	29.5	96	Subdirección de Dictámenes de Ordenamiento Territorial	29.5	Sin cambio
80	Líder Coordinador de Proyectos de Dictaminación de Ordenamiento Territorial	85.7	97	Líder Coordinador de Proyectos de Dictaminación de Ordenamiento Territorial	85.7	Sin cambio
81	Enlace de Dictaminación de Ordenamiento Territorial	22.5	98	Enlace de Dictaminación de Ordenamiento Territorial	22.5	Sin cambio
82	Subdirección de Estudios, y Reportes de Ordenamiento Territorial	29.5	99	Subdirección de Estudios, y Reportes de Ordenamiento Territorial	29.5	Sin cambio
83	Líder Coordinador de Proyectos de Estudios y Sistemas de Información Geográfica de Ordenamiento Territorial	85.7	100	Líder Coordinador de Proyectos de Estudios de Ordenamiento Territorial	85.7	Cambio de denominación
84	Enlace de Estudios y Sistemas de Información Geográfica de Ordenamiento Territorial	22.5	101	Enlace de Estudios y Sistemas de Información de Ordenamiento Territorial	22.5	Cambio de denominación
85	Dirección de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B"	40.5	102	Dirección de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B"	40.5	Sin cambio
86	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"	29.5	103	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"	29.5	Sin cambio
87	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"	85.7	104	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"	85.7	Sin cambio
88	Enlace de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"	22.5	105	Enlace de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"	22.5	Sin cambio
			106	Enlace de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B4"	20.5	Creación
89	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B2"	29.5	107	Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B2"	29.5	Sin cambio
90	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B2"	85.7	108	Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B2"	85.7	Sin cambio
91	Enlace de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B2"	22.5	109	Enlace de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B2"	22.5	Sin cambio
92	Enlace de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B3"	22.5	110	Enlace de Substanciación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B3"	22.5	Sin cambio
93	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos	45.5	111	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos	45.5	Sin cambio
94	Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana	40.5	112	Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana	40.5	Sin cambio
95	Líder Coordinador de Proyectos de Información y Archivo	85.7	113	Líder Coordinador de Proyectos de Información y Archivo	85.7	Sin cambio
96	Subdirección de Asesoría y Acceso a la Información	29.5	114	Subdirección de Asesoría y Acceso a la Información	29.5	Sin cambio
97	Líder Coordinador de Proyectos de Acceso a la Información	85.5	115	Líder Coordinador de Proyectos de Acceso a la Información	85.5	Sin cambio
98	Subdirección de Denuncias Ciudadanas	29.5	116	Subdirección de Denuncias Ciudadanas	29.5	Sin cambio
99	Líder Coordinador de Proyectos Atención de Denuncias "A"	85.7	117	Líder Coordinador de Proyectos Atención de Denuncias "A"	85.7	Sin cambio
100	Líder Coordinador de Proyectos Atención de Denuncias "B"	85.5	118	Líder Coordinador de Proyectos Atención de Denuncias "B"	85.5	Sin cambio
			119	Líder Coordinador de Proyectos Atención de Denuncias "C"	85.5	Creación
101	Dirección de Servicios Jurídicos	40.5	120	Dirección Contenciosa y de Defensoría Pública	40.5	Cambio de denominación
102	Subdirección de Asuntos	29.5	121	Subdirección de Asuntos	29.5	Sin cambio

- c) Referencia de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las disposiciones reglamentarias como es el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, armonizado y consistente con la propuesta de estructura orgánica que resulte de la Opinión Técnica.
Cabe señalar que la publicación de dichas disposiciones deberá observar lo establecido en el Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales antes señalados.
- d) Copia simple del acuerdo o acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria por medio de la cual el Órgano de Gobierno de la Entidad aprueba la estructura orgánica que se someterá a la etapa de dictaminación.

Es de precisar que las gestiones enunciadas están sujetas a las normas, disposiciones, requisitos y plazos que para tal efecto establezcan los Órganos de la Administración Pública competentes.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

La presente Opinión Técnica se emite desde el punto de vista estrictamente organizacional con base en la propuesta presentada por el órgano de la administración pública solicitante y los elementos normativos, presupuestales y organizacionales proporcionados; sin embargo, no constituye un Dictamen de Estructura Orgánica, por lo que no podrá considerarse por sí misma como un documento que determine la modificación de la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal ni su entrada en vigor.

Asimismo, esta Opinión Técnica tendrá una vigencia de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, misma que estará sujeta a que subsistan las condiciones administrativas, jurídicas, organizacionales, técnicas y presupuestales que motivaron la solicitud del proceso de dictaminación de la estructura orgánica.

En este sentido, el presente documento podrá servir como referencia para gestionar los requisitos técnicos señalados en el Lineamiento Vigésimo Tercero, numeral 3, fracción II de los referidos Lineamientos Generales que le apliquen y que serán necesarios para la etapa de dictaminación, y una vez que se cuente con la totalidad de ellos, la Entidad podrá solicitar a la Oficialía Mayor la emisión del dictamen de estructura orgánica correspondiente.

Por otra parte, en razón del próximo cambio de administración en diciembre de 2018, deberán tomarse en consideración los lineamientos y criterios que al efecto determinen las autoridades competentes relacionadas con el proceso de transición y el cierre de la presente administración.

La presente Opinión Técnica queda registrada ante esta Coordinación General de Modernización Administrativa.

**COORDINADOR GENERAL DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**



MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA

EXTRA-URGENTE

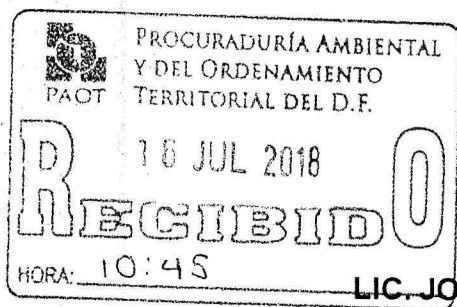
SFCDMX/SSACH/DGAOCH/ 8300 /2018

Ciudad de México, a 16 de Julio de 2018

LIC. ORALIA RESENDIZ MÁRQUEZ
Coordinadora Administrativa en la Procuraduría Ambiental y del
Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número PAOT-05-300/400-1111-2018, recibido en esta Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano el 04 de julio del presente año, en él solicita la validación del tabulador y monto máximo que se pretende erogar con motivo de la creación de 23 plazas de estructura, las cuales fueron autorizadas para su creación mediante oficio No. JGCDMX/JRAG/0122/2018, de fecha 28 de junio de 2018, signado por el Titular de la Jefatura de Gobierno, con la finalidad de reforzar la Estructura Organizacional de esa Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Al respecto, adjunto al presente sírvase a encontrar copia fotostática del Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos Superiores, Mandos Medios, Líderes Coordinadores y Enlaces, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, vigente a partir del 28 de junio de 2018, debidamente autorizado por el Subsecretario de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.



ATENTAMENTE

recibí
tabulador

LIC. JOSÉ ANTONIO ZARATE DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. L.C. Antonio Paz García. -Subsecretario de Administración y Capital Humano.

FOLIO 27622

ELABORÓ
MLRR
haha

VALIDÓ
VMPV

NÚMERO DE ANEXOS: 01

AUTORIZÓ



TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018

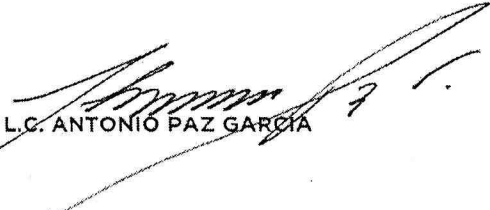
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	47.5	17,124.00	55,132.00	26,545.00	0.00	98,801.00
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	45.5	14,774.00	53,890.00	25,946.00	0.00	94,610.00
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	45.5	14,774.00	53,890.00	25,946.00	0.00	94,610.00
COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE SISTEMAS	43.5	13,134.00	36,187.00	17,423.00	0.00	66,744.00
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	43.5	13,134.00	36,187.00	17,423.00	0.00	66,744.00
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN	43.5	13,134.00	36,187.00	17,423.00	0.00	66,744.00
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	42.5	12,445.00	34,436.00	16,580.00	0.00	63,461.00
CONTRALORÍA INTERNA	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE GEOINTELIGENCIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "B"	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A"	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DICTÁMENES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN CONTENCIOSA Y DE DEFENSORÍA PÚBLICA	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DICTÁMENES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A"	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO


L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 1 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, cuarto piso
Col Obrera, Deleg Cuauhtemoc

CP

TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018

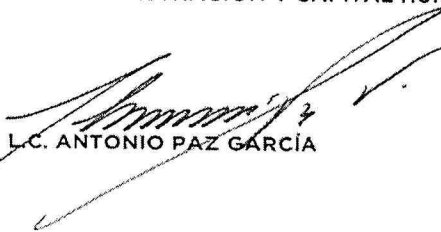
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B"	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DICTAMENES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCION CONSULTIVA Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
DIRECCIÓN DE DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA	40.5	10,076.00	28,213.00	13,585.00	0.00	51,874.00
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A1"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A2"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REPORTE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DEUNCIAS AMBIENTALES "B1"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCION DE ATENCION E INVESTIGACIÓN DE DEUNCIAS AMBIENTALES "B2"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A1"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO


L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 2 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, cuarto piso

TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A2"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A3"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B1"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B2"	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REPORTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES, PATRIMONIALES Y DE RECURSOS	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO

[Firma manuscrita]
L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 3 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, cuarto piso
Col Obrera, Deleg Cuauhtémoc

**TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS
MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
SUBDIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA	29.5	7,282.00	16,270.00	7,830.00	0.00	31,382.00
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	25.5	6,450.00	11,329.00	5,453.00	0.00	23,232.00
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	25.5	6,450.00	11,329.00	5,453.00	0.00	23,232.00
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y METADATO	25.5	6,450.00	11,329.00	5,453.00	0.00	23,232.00
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	25.5	6,450.00	11,329.00	5,453.00	0.00	23,232.00
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25.5	6,450.00	11,329.00	5,453.00	0.00	23,232.00
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS Y COMPRAS CONSOLIDADAS	25.5	6,450.00	11,329.00	5,453.00	0.00	23,232.00
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN SOCIAL	25.5	6,450.00	11,329.00	5,453.00	0.00	23,232.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS E INFORMES	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTABILIDAD	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO

[Firma manuscrita]
L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 4 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, cuarto piso
Col Obrera, Deleg Cuauhtémoc
Tel 5578-6988 Ext 2517

TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PROCESOS DE ADJUDICACIÓN	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES Y MANTENIMIENTO	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DISEÑO GRAFICO	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A1"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A2"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DICTAMINACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "B1"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "B2"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A1"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A2"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DICTAMINACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO

Antonio Paz García
L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 5 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, cuarto piso
Col Obrero, Deleg Cuauhtemoc

TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B1"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B2"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A DENUNCIAS "A"	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ANÁLISIS LEGISLATIVO	85.7	6,429.00	0.00	0.00	15,029.00	21,458.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE INFORMES	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A DENUNCIAS "B"	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A DENUNCIAS "C"	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE LO CONTENCIOSO	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ASUNTOS PENALES Y PATRIMONIALES	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO

[Firma manuscrita]
L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 6 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Torosa de Mier No 77, cuarto piso
Col Obrera, Deleg Cuauhtemoc

TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ACCIONES PÚBLICAS	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE REVISIÓN DE CONTRATOS Y ARBITRAJE	85.5	6,118.00	0.00	0.00	12,345.00	18,463.00
ENLACE DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE NOMINA	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE TESORERÍA	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A1"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A2"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A3"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE DICTAMINACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL "A"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE ESTUDIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "B1"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "B2"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "B3"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A1"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A2"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A3"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE DICTAMINACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO

[Firma]
L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 7 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, cuarto piso
Col Obrera, Deleg Cuauhtemoc

TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
ENLACE DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B1"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B2"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B3"	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE DE PROYECTOS CONTENCIOSOS	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE DE PROYECTOS DE RECURSOS	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE ESTUDIOS NORMATIVOS	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE LO CONSULTIVO	22.5	5,655.00	0.00	0.00	11,306.00	16,961.00
ENLACE DE LOGÍSTICA	21.5	5,575.00	0.00	0.00	9,769.00	15,344.00
ENLACE DE DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	21.5	5,575.00	0.00	0.00	9,769.00	15,344.00
ENLACE DE ATENCIÓN DE JORNADAS CIUDADANAS	21.5	5,575.00	0.00	0.00	9,769.00	15,344.00
ENLACE DE SEGUIMIENTO INFORMATIVO Y ANÁLISIS DE MEDIOS	21.5	5,575.00	0.00	0.00	9,769.00	15,344.00
ENLACE DE DICTAMINACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL "B"	21.5	5,575.00	0.00	0.00	9,769.00	15,344.00
ENLACE DE GESTIÓN DOCUMENTAL	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE CAPACITACIÓN Y SERVICIO SOCIAL	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE AUDITORÍA "A"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE AUDITORÍA "B"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "A4"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES "B4"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE VERIFICACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL "1"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO

[Firma]
L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA

Hoja 8 de 9



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, cuarto piso
Col Obrera, Deleg Cuauhtemoc

**TABULADOR DE SUELDOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES, MANDOS
MEDIOS, LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
VIGENTE A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
ENLACE DE VERIFICACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL "2"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE VERIFICACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL "3"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A4"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A5"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A6"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "A7"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE SUBSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "B4"	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00
ENLACE DE AMPAROS	20.5	5,514.00	0.00	0.00	8,020.00	13,534.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Junio 2014.

Emisión: Julio 2018

El presente documento está creado con fundamento en el artículo 7º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; así como, en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 34 Bis 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO


L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA



SFCDMX/SE/DGE C/1085/2018

Ciudad de México a 24 de julio de 2018

LIC. ORALIA RESENDIZ MARQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a sus oficios números PAOT-05-300/400-1078 y 1221-2018, mediante los cuales solicita suficiencia presupuestal para la reestructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para lo cual es necesaria la creación de 23 plazas integradas por: una Dirección de área nivel 40.5, tres Subdirecciones nivel 29.5, tres Jefaturas de Unidad Departamental nivel 25.5, tres de Líder Coordinador de Proyectos nivel 85.5 y trece Enlaces con nivel 20.5 con un costo anual total de \$8'841,419.56 (Ocho millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 56/100 M.N.).

Al respecto me permito informarle que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir el costo de las 23 plazas antes señaladas, de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el ejercicio presupuestal 2018; mismas que no pueden superar en costo anual antes mencionado, ya que así fueron autorizadas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, según oficio JGCDMX/JRAG/0122/2018 de fecha 28 de junio de los corrientes.

Asimismo, le indico que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos presupuestarios son los responsables del manejo y aplicación de los mismos, así



Secretaría de Finanzas

**Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Egresos C**

Dr. Río de la Loza 148, Tercer Piso,
Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720

T. 5134 2500 ext. 5430

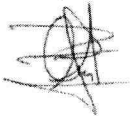
como del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en su presupuesto autorizado y de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.

Finalmente, es preciso señalar que la presente validación se emite desde el punto de vista estrictamente presupuestario y no prejuzga ni valida, sobre los mecanismos que utilice la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para la implementación del requerimiento aludido, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL



LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

CCOE: C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PRESENTE.
LIC. OLIVER CASTAÑEDA CORREA - COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA OFICIALÍA
MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PRESENTE.
LIC. MARÍA IRMA VÁZQUEZ GÓMEZ.- DIRECTORA ANÁLISIS PRESUPUESTAL SECTORIAL G.-PRESENTE.

Atención Folios S.E. 7150 y 9289
Folios DGE C 02405 y 02764

LLGP/MIVG



Secretaría de Finanzas

**Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Egresos C**

Dr. Río de la Loza 148, Tercer Piso,
Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720

T. 5134 2500 ext. 5430

Anexo 2



Ciudad de México a 10 de enero de 2018

PAOT-05-300/400-0049-2018

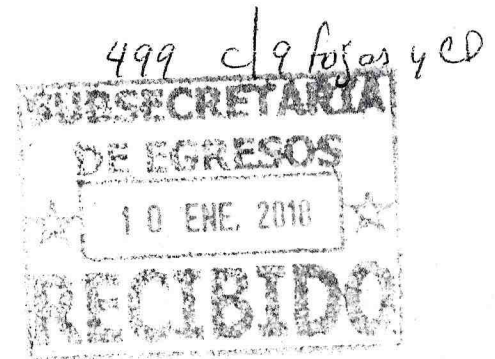
LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA
Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal
Presente

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado V Pasivo Circulante, del oficio circular número SFCDMX/SE/5050/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 y por instrucciones del Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX, Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar, remito a usted tanto en forma impresa como digital el Formato RCP, que contiene el reporte de esta Procuraduría, al mes de diciembre de 2017.

Sin otro particular, por el momento, reciba un cordial saludo.

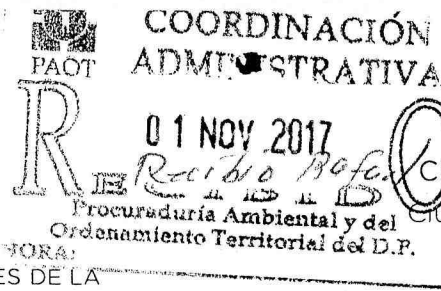
Atentamente
La Coordinadora Administrativa

Lic. Oralia Reséndiz Márquez



C.c.c.e.p.

Miguel Ángel Cancino - Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX.
Lic. Víctor M. Mojica Vilchis.- Director General de Política Presupuestal
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez.- Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública
Lic. Leslie Lizette Gómez Pérez.- Directora General de Egresos "C"
D.A.H. Neyeli Isabel González Solís.- Contralora Interna en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial



A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción II, séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual se establece que, la Cuenta Pública del año anterior debe ser enviada a la Legislatura Local a más tardar el 30 de abril del año siguiente; y en el marco de los diversos ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables, se establecen a través de la presente Circular los plazos y términos que permitan otorgar puntual cumplimiento al término constitucional para la presentación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.

En atención al párrafo que antecede y a que el Presupuesto de Egresos es de naturaleza anual, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre, con fundamento en lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 44, 48, 51, 55, 56, 57, 60, 71 y Séptimo transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 63 y 64 de su Reglamento; 15 fracción VIII, 17, 30 fracciones XIV, XX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII, inciso A), y 34 fracciones VIII, XII, XV y XXXIV de su Reglamento Interior; 16 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, tengo a bien comunicar las siguientes:

DISPOSICIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2017

Objetivo

En atención a la obligación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a efecto de alcanzar un cierre ordenado y oportuno del presente ejercicio, que permita presentar en tiempo y forma la Cuenta Pública a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a través de la presente Circular se comunican los plazos y términos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, a los que deberán sujetarse las Entidades al realizar los trámites y registros en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, así como enviar a esta Subsecretaría los documentos de gestión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017.

Ámbito de Aplicación

Las disposiciones, plazos y términos contenidos en la presente circular, son de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; siendo dable señalar, que no aplica para las erogaciones presupuestales del gasto no programable.

I. COMPROMISOS

A) Establecimiento de compromisos

Las Entidades deberán celebrar sus compromisos dentro de los plazos establecidos y atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables, por concepto de adquisiciones, servicios generales, obras o de cualquier otra naturaleza, a través de la celebración de contratos, pedidos, convenios, mediante el otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos o cualquier otro concepto o documento que signifique una obligación o potestad de realizar una erogación, mismos que deberán estar comprometidos, comprobados, justificados, devengados y contabilizados al 31 de diciembre de 2017.

En el siguiente recuadro se establecen los términos que deberán observar las Entidades para el establecimiento de sus compromisos, salvo los recursos federales o aquellos que sirvan como contraparte de los mismos, siempre y cuando los Convenios celebrados con la Federación y/o documentos que se formalicen para su transferencia, anexos, reglas de operación, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, establezcan fechas de compromiso específicas.



A.I. Recursos del presupuesto original aprobado (origen de recurso 0, 1 y 2) y recursos adicionales (origen de recurso 3, 4, 5 y 6) registrados al 31 de octubre de 2017, diferentes a los señalados en el numeral A.II. "Recursos propios de las Entidades adicionales al presupuesto originalmente autorizado":

SUPUESTOS		FECHAS LÍMITE PARA ESTABLECER COMPROMISOS
1. De los Servicios Personales	Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto, así como aquellos que se requieran para atender las obligaciones de carácter laboral.	31 de diciembre de 2017
	a) Recursos del presupuesto original aprobado	15 de noviembre de 2017
2. Inversión Pública	b) Para el caso de los compromisos financiados con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado.	30 de noviembre de 2017
	3. Otros conceptos de gasto	I. Compromisos de adquisiciones que afecten el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; celebración de contratos de arrendamiento o prestación de servicios con cargo al Capítulo 3000 "Servicios Generales"; erogaciones asociadas al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; compra de bienes de inversión del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", todos del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
b) Para los compromisos financiados con recursos adicionales a los aprobados en el presupuesto original.		30 de noviembre de 2017
4. Cumplimiento de Resoluciones de Carácter Judicial	Cumplimiento de Resoluciones de Carácter Judicial	31 de diciembre de 2017

A.II. Recursos propios de las Entidades adicionales al presupuesto originalmente autorizado.

Los recursos propios de las Entidades, adicionales a los establecidos en la Ley de Ingresos, deberán comprometerse y devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

A.III. Recursos adicionales al presupuesto original aprobado, registrados con posterioridad al 31 de octubre de 2017, diferentes a los señalados en el numeral A.II. "Recursos propios de las Entidades adicionales al presupuesto originalmente autorizado":

Los recursos adicionales a los establecidos en la Ley de ingresos, registrados presupuestalmente con posterioridad al 31 de octubre de 2017, deberán comprometerse y devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

A partir de la fecha límite para la celebración de los compromisos, será improcedente iniciar nuevos procesos de adjudicación y contratación de obras, bienes y servicios, así como presentar solicitudes adicionales para autorización ante los Comités y Subcomités de Obras o de Adquisiciones y Contratación de Servicios o celebrar compromisos adicionales de cualquier otra índole.

La Secretaría de Finanzas de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, podrá solicitar a la Contraloría General, la verificación y comprobación de la información referente a los compromisos reportados por las Entidades con cargo a recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales. En el supuesto de que los compromisos no se encuentren debidamente formalizados dentro de las fechas establecidas, no serán reconocidos, quedando facultada la Secretaría para reasignar los recursos que no hayan sido comprometidos.

B) Reportes de compromisos

Las Entidades que hayan celebrado los compromisos dentro de los plazos establecidos en el inciso que antecede y se encuentren debidamente acreditados, deberán remitir de forma impresa y medio electrónico a esta Subsecretaría, los reportes de los compromisos con el monto total de los mismos, lo anterior, considerando el Formato RC que se encuentra disponible en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, marcando copia de conocimiento y anexando dichos reportes a las Contralorías Internas y a la Dirección General de Egresos correspondiente, siendo dable



señalar, que dichos reportes deberán ser acumulativos de acuerdo a como se vayan cumpliendo los términos establecidos en la presente Circular.

Los reportes de compromiso deberán ser remitidos dentro de los términos que se indican a continuación; lo anterior, en virtud de que son indispensables para la revisión y análisis de las Adecuaciones Presupuestarias, Cuentas por Liquidar Certificadas y Documentos Múltiples, en términos de las disposiciones aplicables.

B.I. Recursos del presupuesto original aprobado (origen de recurso 0, 1 y 2) y recursos adicionales (origen de recurso 3, 4, 5 y 6) registrados al 31 de octubre de 2017, diferentes a los señalados en el numeral B.II. "Recursos propios de las Entidades adicionales al presupuesto originalmente autorizado":

SUPUESTOS		FECHAS LIMITE DE ENTREGA DE REPORTES
1. De los Servicios Personales	Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto, así como aquellos que se requieran para atender las obligaciones de carácter laboral.	05 de enero de 2018
2. Inversión Pública	a) Recursos del presupuesto original aprobado	28 de noviembre 2017
	b) Para el caso de los compromisos financiados con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado.	13 de diciembre 2017
3. Otros conceptos de gasto	I. Compromisos de adquisiciones que afecten el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; celebración de contratos de arrendamiento o prestación de servicios con cargo al Capítulo 3000 "Servicios Generales"; erogaciones asociadas al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; compra de bienes de inversión del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", todos del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.	13 de diciembre de 2017
	a) Tratándose de recursos de origen autorizados en el Presupuesto de Egresos.	
4. Partidas 3112, 3131, 3381 y relativas a resoluciones de carácter judicial	b) Para los compromisos financiados con recursos adicionales a los aprobados en el presupuesto original.	13 de diciembre 2017
	a) Relativas a las partidas consolidadas "3112 Energía Eléctrica", "3131 Agua Potable" y "3381 Vigilancia"	05 de enero de 2018
	b) Cumplimiento de Resoluciones de Carácter Judicial	05 de enero de 2018

B.II. Recursos propios de las Entidades adicionales al presupuesto original aprobado.

Tratándose de recursos propios de las Entidades, adicionales a los establecidos en la Ley de Ingresos que se encuentren debidamente formalizados dentro de las fechas establecidas en esta Circular, deberán ser remitidos a esta Subsecretaría a más tardar el 05 de enero de 2018.

B.III. Recursos adicionales al presupuesto original aprobado, registrados con posterioridad al 31 de octubre de 2017, diferentes a los señalados en el numeral B.II. "Recursos propios de las Entidades adicionales al presupuesto originalmente autorizado":

En el caso de los recursos adicionales a los establecidos en la Ley de ingresos, diferentes a recursos propios de Entidades, que sean registrados presupuestalmente con posterioridad al 31 de octubre de 2017, se deberán remitir los reportes de compromisos a esta Subsecretaría, dentro de los 5 días naturales posteriores al establecimiento del compromiso y a más tardar el 05 de enero de 2018.

Respecto del Fondo Revolvente, se deberá incluir una estimación a nivel de clave presupuestaria del gasto pendiente de ejercer al cierre del ejercicio basada en el comportamiento observado por las Entidades durante el presente ejercicio presupuestal.

Los reportes de compromisos deberán ser remitidos a esta Subsecretaría tanto a nivel de transferencias y aportaciones (capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto), como a nivel paraestatal, dentro de los términos establecidos para tal efecto.

Cabe mencionar, que esta Subsecretaría a través de sus Direcciones Generales de Egresos podrá solicitar a las Entidades la aclaración o rectificación de los reportes de compromisos cuando de ellos se adviertan inconsistencias, por lo que a partir de la recepción de dicha solicitud contarán con un plazo de tres días hábiles para desahogarla.

Es de advertir que el envío de los reportes señalados no sustituye la obligación de enviar a la Secretaría los informes mensuales a los que se refiere el párrafo primero del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la



Ciudad de México; por lo que se deberá remitir de forma impresa el acumulado de los reportes dentro de los primeros diez días de cada mes.

Es menester precisar que las Entidades, son responsables de informar a la Dirección General de Administración Financiera en los términos que la misma establezca, el monto de los recursos de crédito comprometidos.

II. ADECUACIONES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIAS

A) Compensadas

Las Entidades que en el ejercicio del gasto público requieran efectuar Adecuaciones Presupuestarias, deberán tramitarlas a través del Sistema, atendiendo los plazos que se establecen en el presente numeral, salvo aquellos supuestos en que los Convenios Federales y demás ordenamientos jurídicos aplicables establezcan fechas que se contrapongan a las previstas en la presente Circular.

A.I. El término para el trámite de las Adecuaciones Presupuestarias que se enmarquen en los supuestos descritos en el presente numeral, serán los siguientes:

Supuestos		Fecha Límite:
1. Cambio de fuente de financiamiento	Cuando correspondan a cambios de fuente de financiamiento.	31 de diciembre de 2017
2. Fondo Revolvente	Tratándose de partidas asociadas al Fondo Revolvente.	22 de diciembre de 2017
3. Relacionadas con el procedimiento de Cierre del Ejercicio	Para el caso de las relacionadas con el procedimiento de Cierre del Ejercicio, que tengan por objeto el aprovechamiento óptimo de los recursos autorizados en el presupuesto, o las que determine la propia Secretaría.	31 de diciembre de 2017

A.II. Tratándose de los supuestos que se enuncian a continuación y diferentes a los señalados en el numeral que antecede, las Adecuaciones Presupuestarias deberán ser tramitadas dentro de las siguientes fechas:

Supuesto		Fecha Límite:
1. De los Servicios Personales	Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, así como aquellos que se requieran para atender obligaciones de carácter laboral.	31 de diciembre de 2017
2. Inversión Pública.	Recursos del presupuesto original aprobado.	10 de noviembre de 2017
3. Otros Conceptos de gasto	I. Para los compromisos de adquisiciones que afecten el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; celebración de contratos de arrendamiento o prestación de servicios con cargo al Capítulo 3000 "Servicios Generales"; erogaciones asociadas al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; compra de bienes de inversión del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", todos del Clasificador por Objeto del Gasto vigente. Tratándose de recursos de origen autorizados en el Presupuesto de Egresos.	24 de noviembre de 2017
4. Partidas 3112, 3131, 3381 y relativas a resoluciones de carácter judicial.	a) Relativos a las Partidas consolidadas "3112 Energía Eléctrica", "3131 Agua Potable" y "3381 Vigilancia" c) Compromisos para cumplimiento de Resoluciones de Carácter Judicial	31 de diciembre de 2017 31 de diciembre de 2017

Es de señalar, que el registro presupuestal estará sujeto a que las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias se presenten dentro de los plazos previstos, a la exactitud de los datos que ellas contengan, su debida justificación, disponibilidad de recursos y que los reportes sean debidamente registrados en el Sistema y remitidos a esta Subsecretaría conforme a la presente circular.

B) LÍQUIDAS

Las fechas para el trámite de las Adecuaciones Presupuestarias Líquidas, serán conforme a lo establecido en el numeral 72 del Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, las Entidades deberán atender lo siguiente:



- a) Los recursos que se encuentren comprometidos no serán objeto de reducción, siendo responsabilidad de las Entidades, que los reportes de compromisos sean congruentes con la documentación comprobatoria y se encuentren debidamente formalizados al 31 de diciembre.
- b) No deberán efectuarse reducciones a recursos federales, salvo los casos en los que la Federación no haya ministrado los recursos, así como en aquellos casos en que se tenga por objeto el aprovechamiento óptimo de recursos y cuando así lo determine la Secretaría.
- c) Para el caso de los recursos no comprometidos de origen fiscal, participaciones en ingresos federales y crediticios, las Entidades deberán efectuar las reducciones líquidas correspondientes a los mismos, por el monto total de los recursos no ejercidos en la Partida 4152 "Aportaciones otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras", a través de las Adecuaciones Presupuestarias Líquidas correspondientes.

III. TRANSFERENCIAS FEDERALES

Las Entidades, que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, deberán enterarlos a la Secretaría dentro de los diez días naturales del mes de enero de 2018, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha; lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Cabe resaltar que, las Adecuaciones Programático Presupuestales y Documentos Múltiples relativos a recursos federales tramitados ante esta Subsecretaría, no implicarán la devolución de los mismos a la Federación, siendo necesario que las Entidades soliciten a la Subsecretaría de Planeación Financiera, el reintegro de los recursos que en su caso sean procedentes; lo anterior, observando las disposiciones aplicables en la materia.

Cuando no se realicen los reintegros en tiempo y forma, cualquier implicación normativa y financiera por notificación posterior relativa a recursos no comprometidos, no devengados y/o no ejercidos, será responsabilidad única y exclusiva de las Entidades.

Asimismo, son responsables de que las erogaciones con cargo a recursos federales, se realicen sujetándose estrictamente a los plazos establecidos en los convenios y/o documentos que se formalicen para su transferencia, así como en sus respectivos anexos, calendarios de ejecución, reglas de operación, Lineamientos, Ley de Disciplina Financiera y demás ordenamientos jurídicos aplicables, salvo autorización formal de la instancia federal correspondiente.

Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deben aplicarse única y exclusivamente a los fines establecidos en Leyes Federales, convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia; en el caso específico de los presupuestos que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes del Ramo 33, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las Entidades y de los servidores públicos encargados de la administración y ejecución del ejercicio de los recursos, la falta de atención a las disposiciones normativas aplicables.

Aunado a lo anterior, resulta dable señalar que para el ejercicio y reintegro de los recursos federales, se deberá observar lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que será responsabilidad de las Entidades que las erogaciones que no se encuentren comprometidas y devengadas, se reintegren a la federación en los términos fijados por dicho precepto jurídico.

IV. Trámite de Cuentas por Liquidar Certificadas

Las Entidades tendrán como fecha límite el **26 de diciembre de 2017**, para solicitar ante la Dirección General de Egresos correspondiente, el registro presupuestal de las Cuentas por Liquidar Certificadas que elaboren, soliciten y autoricen para su pago.



Quedan exceptuadas de la fecha contemplada en el párrafo que antecede, las Cuentas por Liquidar Certificadas que se destinen a cubrir obligaciones laborales, transferencias de programas federales y su contraparte, las destinadas a cubrir servicio de deuda, cumplimiento de resoluciones pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sentencias definitivas dictadas por autoridad competente y que cuenten con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, las cuales serán recibidas y registradas en función de sus fechas de vencimiento.

V. Pasivo Circulante

Las Entidades, para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan devengado y no hubieren sido cubiertos al 31 de diciembre de 2017, además de observar lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán atender lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, se deberá informar a la Secretaría a través de esta Subsecretaría, a más tardar el día 10 de enero de 2018, el monto y características de su Pasivo Circulante del año 2017.

Para tal efecto, las Entidades deberán utilizar el reporte denominado "Pasivo Circulante" a nivel de clave presupuestaria y proveedor; conforme al Formato RPC disponible en el portal electrónico de la Secretaría; la información contenida en los formatos del reporte del Pasivo Circulante deberá ser congruente con la información contenida en los Reportes de Compromiso, y deberá incluir:

- 1) La totalidad de los recursos del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2017, que hayan sido comprometidos, independientemente que se encuentren o no ejercidos al 31 de diciembre de 2017;
- 2) El total del presupuesto devengado en el ejercicio 2017, en términos de lo dispuesto en el artículo 2, fracción XLVIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México;
- 3) El ejercido presupuestal acumulado con cifras al 31 de diciembre de 2017; y
- 4) El saldo por ejercer que corresponderá al devengado menos el ejercido.

La información del Formato RCP deberá enviarse de forma impresa y medio electrónico a esta Subsecretaría, marcando copia de conocimiento a la Dirección General de Egresos que corresponda, así como ponerlos a disposición de la Contraloría General y Contralorías Internas respectivas.

Resulta importante señalar que el reporte del Pasivo Circulante será indispensable para el ejercicio de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables.

Las Cuentas por Liquidar Certificadas de transferencias federales etiquetadas diferentes del Ramo General 33, se deberán enviar para su revisión a la Dirección General de Egresos correspondiente, a más tardar el 12 de enero de 2018, en el caso de las demás Cuentas por Liquidar Certificadas se tendrá para su envío hasta el último día del mes de enero de 2018; una vez analizadas y de ser procedentes conforme a la normatividad vigente, se llevará a cabo el registro presupuestal correspondiente.

De no cumplir con la normatividad y requisitos aplicables en la materia, así como con las fechas señaladas en la presente Circular, dichos compromisos se pagarán con cargo al presupuesto del año siguiente de las Entidades sin que ello implique una ampliación líquida al mismo y, en la eventualidad de una menor captación de ingresos al cierre del ejercicio, la Secretaría determinará el registro presupuestal que corresponda, lo anterior, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.



VI. EJERCICIO DE LOS RECURSOS CREDITICIOS

En el ejercicio de los recursos de crédito, las Entidades deberán observar que se cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Deuda Pública, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Lineamientos para el registro en la Cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México a ser financiadas con la deuda autorizada por el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley de Presupuesto antes enunciada y demás normatividad aplicable en la materia.

En términos de lo dispuesto en los Lineamientos citados en el párrafo que antecede, todas las obras que sean financiadas con recursos de crédito deberán contar con el registro en la Cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la elaboración de las Cuentas por Liquidar Certificadas, la Unidad Responsable del Gasto deberá puntualizar en el recuadro denominado "Notas Especiales o Aclaraciones" el registro en la Cartera que integra y administra la SHCP.

La presente Circular es de observancia obligatoria para todas las Entidades, por lo que su cumplimiento es responsabilidad de sus Titulares así como de los servidores públicos encargados de su administración, de modo que se deberá asegurar la instrumentación de los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Circular en cita.

ATENTAMENTE

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.C.C.E.P.

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. EDGAR AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
MTRO. JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO.
MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO.
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. ERICK HERNÁN CÁRDENAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. VÍCTOR M. MOJICA VILCHIS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.P. MARÍA ALEJANDRA CALDERÓN ANDRADE, DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS "A", PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS "B", PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS "C", PARA SU CONOCIMIENTO.



Anexo 3

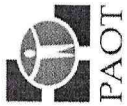


PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
AFECTACIONES TRAMITADAS DE ENERO A JUNIO DE 2018**

NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	MOVIMIENTOS						MOVIMIENTOS	
				1000	2000	3000	4000	5000			
A30PDPA 3452	5	250,000.00	AUTORIZADA			6					6
A30PDPA 3720	5	307,726.00	AUTORIZADA		3	6					9
			SUMA	0	3	12	0	0	0	0	15





PROCURADURÍA AMBIENTAL
 Y DEL ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL DEL D.F.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
AFECTACIONES TRAMITADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017

NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	MOVIMIENTOS							MOVIMIENTOS			
				1000	2000	3000	4000	5000						
A30PDPA 422	2	774,366.00	AUTORIZADA	10		2								12
A30PDPA 2459	4	400,000.00	AUTORIZADA			4								4
A30PDPA 3287	5	691,746.00	AUTORIZADA	3		30								33
A30PDPA 3700	5	400,000.00	AUTORIZADA		8									8
A30PDPA 5339	6	200,000.00	AUTORIZADA	8										8
A30PDPA 5368	6	280,000.00	AUTORIZADA		3	2	6	3						14
A30PDPA 6288	7	38,073.00	AUTORIZADA		7	9								16
A30PDPA 8252	8	488,000.00	AUTORIZADA		3	15								18
A30PDPA 9121	8	650,560.00	AUTORIZADA			8								8
A30PDPA 10454	9	296,265.00	AUTORIZADA		32	10								42
A30PDPA 11048	9	69,500.00	AUTORIZADA		11	8								19
A30PDPA 11371	9	16,000.00	AUTORIZADA		2	2								4
A30PDPA 12936	10	30,000.00	AUTORIZADA		2	6								8
A30PDPA 13137	10	250,000.00	AUTORIZADA			1	2	1						4
A30PDPA 13947	11	167,000.00	AUTORIZADA	3										3
A30PDPA 13951	11	183,000.00	AUTORIZADA		28	22								50
A30PDPA 13956	11	1,463,612.00	AUTORIZADA		1	20	6	20						47
A30PDPA 14476	11	92,000.00	AUTORIZADA			2								2
A30PDPA 15063	11	13,000.00	AUTORIZADA		1	3								4
			SUMA	24	98	144	14	24						304

Anexo 4

ACUSE

Ciudad de México a 14 de febrero de 2018

PAOT-05-300/100-020-2018

LIC. OLIVER CASTAÑEDA CORREA
COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presente

Me refiero a la recomendación número ASCM-167-15-18-PAOT derivada de la Auditoría N° ASCM/167/15, practicada por la Auditoría Superior de la Ciudad de México a esta Entidad, que a la letra dice, "Es necesario que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México establezca un Sistema de Evaluación del Desempeño con indicadores que permitan medir cobertura, eficacia, eficiencia, economía e impacto para verificar y evaluar la atención de denuncias e investigaciones de oficio en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de acuerdo con la normatividad aplicable".

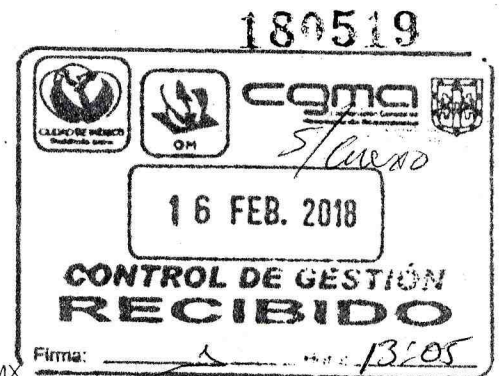
Al respecto, y considerando la experiencia de la Coordinación a su digno cargo en el tema que nos ocupa, solicito su invaluable apoyo a fin de las personas que usted crea pertinentes, nos apoyen en generar un Sistema de Evaluación del Desempeño, así como los indicadores necesarios, que permitan dar cabal respuesta a los instrumentos de medición que la Auditoría Superior de la Ciudad de México está sugiriendo.

Para tales efectos, proporciono los datos de la Lic. Oralia Reséndiz Márquez, Coordinadora Administrativa, quien puede ser contactada en el teléfono 52650780, extensión 14000 y en el correo electrónico oresendiz@paot.org.mx y la Mtra. Gabriela Ortiz Merino, Coordinadora Técnica y de Sistemas, quien puede ser contactada en el mismo teléfono, extensión 16011 y en el correo electrónico gortiz@paot.org.mx.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Procurador

M. Cancino
Miguel Ángel Cancino



C.c.p. Mtra. Gabriela Ortiz Merino.- Coordinadora Técnica y de Sistemas de la PAOTCDMX.
Lic. Oralia Reséndiz Márquez.- Coordinadora Administrativa de la PAOTCDMX.

Anexo 5



LINEAMIENTOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para el personal de las distintas áreas que integran la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de esta Entidad y tiene por objeto establecer el procedimiento por el cual se va a dar el seguimiento a las resoluciones administrativas en materia ambiental y de protección a los animales.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO

2.1 Para la interpretación y aplicación de estos Lineamientos se deberá observar el siguiente marco jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
- Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

CAPÍTULO III

GLOSARIO

3.1 Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:



corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos y dar seguimiento en su caso a las resoluciones de carácter administrativo que emita, con motivo de los asuntos de que hayan conocido.

4.2 El seguimiento de resoluciones administrativas sólo se llevará a cabo cuando intervengan dependencias, entidades, órganos desconcentrados y cualquier otro ente de la Administración Pública que pueda solucionar la problemática denunciada o en su caso se haya solicitado la realización de un procedimiento administrativo por parte de esta Subprocuraduría.

CAPÍTULO V

PLAZOS

5.1 En el caso de que se deba dar seguimiento a resoluciones administrativas, en donde intervengan dependencias, entidades, órganos desconcentrados o cualquier otro ente de la Administración Pública, los plazos que tendrán para rendir su respuesta será de diez días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LOPAOT. Dicho plazo se deberá incluir en la propia resolución administrativa en el apartado del resolutivo donde se ordena la notificación, tal y como se señala a continuación:

“TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a (señalar a las autoridades que sea procedente notificar), haciéndose de su conocimiento que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cuenta con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para informar lo conducente”.

5.2 El plazo para notificar una resolución administrativa a las dependencias, entidades, órganos desconcentrados o cualquier otro ente de la Administración Pública que sea procedente, será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución administrativa.



CAPITULO VI
SUPUESTOS EN LOS QUE UNA AUTORIDAD INVOLUCRADA NO
RESPONDE CON EL PLAZO OTORGADO

6.1 En caso de que la autoridad involucrada no responda en el plazo mencionado, se optará por cualquiera de las siguientes acciones, según el caso en particular:

- a. Una llamada telefónica a efecto de corroborar que el oficio en el cual se notifica la resolución llegó a la unidad administrativa correspondiente, gestionando en ese momento su atención por parte de la autoridad competente; haciéndose constar mediante un acta circunstanciada, la cual deberá contener además el nombre de la persona con la que se tuvo comunicación, la fecha y hora de la llamada telefónica.

En el caso de que no se haya recibido el oficio en la unidad administrativa competente, se emitirá un nuevo oficio a la autoridad competente en el mismo sentido.

- b. La realización de un oficio a fin de convocar a una reunión de trabajo. En caso de asistir a la reunión de trabajo, se deberá levantar la minuta de trabajo correspondiente.
- c. Un oficio en el que se le reitera la solicitud planteada.

En el caso de optar por enviar un reiterativo este se podrá emitir a los 6 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución administrativa a la dependencia, entidad, órgano desconcentrado o cualquier otro ente de la Administración Pública involucrada, según el caso aplicable, emitiéndose los subsecuentes cuando se considere conveniente.

Lo anterior, ponderando su oportunidad de acuerdo a las constancias que obren en el expediente, así como los términos y



plazos que deban cumplir las autoridades involucradas conforme a la legislación que rige sus procedimientos.

6.2 En caso de que no exista respuesta por la autoridad involucrada, en virtud de lo establecido en el numeral 6.1, esta Subprocuraduría enviará un oficio al superior jerárquico a efecto de que tenga conocimiento de la omisión que se ha tenido para contestar tal solicitud y que en su caso le inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa conducente de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos aplicable.

CAPÍTULO VII

ACUERDO DE CIERRE

7.1 Una vez recibida la respuesta por parte de la autoridad competente se emitirá un Acuerdo de cierre del seguimiento, el cual será firmado por el titular de la Subprocuraduría, en dicho acuerdo se señalará el número de expediente, el número de oficio por medio del cual la autoridad ha dado contestación o cualquier otro elemento que permita dar por concluido el seguimiento; en su caso, además de plasmar la valoración de la respuesta proporcionada por la autoridad requerida, en cuanto a lo solicitado en la resolución.

EMITIÓ

Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar
Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la
Ciudad de México

Artículo Transitorio

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el
1° de septiembre de 2017.



LINEAMIENTOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para el personal de las distintas áreas que integran la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de esta Entidad y tiene por objeto establecer el procedimiento por el cual se va a dar el seguimiento a las resoluciones administrativas en materia ambiental y de protección a los animales.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO

2.1 Para la interpretación y aplicación de estos Lineamientos se deberá observar el siguiente marco jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
- Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

CAPÍTULO III

GLOSARIO

3.1 Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:



- I. Acuerdo de cierre: Acuerdo emitido por el o la Titular de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales mediante el cual se da por concluido el seguimiento de una resolución administrativa.
- II. Disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial: La legislación en materias ambiental, de protección y bienestar animal, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como movilidad respecto a uso de vialidades, impacto de movilidad y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa y las disposiciones jurídicas que de ella deriven incluyendo los programas correspondientes.
- III. Estrados: Espacio físico que se encuentra en el interior de las instalaciones que ocupa la Procuraduría, donde se hacen del conocimiento público los acuerdos y resoluciones de la Procuraduría y que constituye la notificación de sus determinaciones.
- IV. Ley: Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- V. Procedimiento Administrativo de Investigación: Procedimiento iniciado con motivo de la denuncia ciudadana o del inicio de una investigación de oficio, mediante el cual la Procuraduría investigará cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental o del ordenamiento territorial y que culmina con una resolución o recomendación no vinculatoria.
- VI. Reglamento: El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
- VII. Resolución Administrativa: Acto administrativo que pone fin a un procedimiento.

CAPÍTULO IV ASPECTOS GENERALES

4.1 La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales es el área que atiende las denuncias ciudadanas o las investigaciones de oficio que le sean turnadas, en los supuestos a que se refiere la Ley Orgánica, según,



corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos y dar seguimiento en su caso a las resoluciones de carácter administrativo que emita, con motivo de los asuntos de que hayan conocido.

4.2 El seguimiento de resoluciones administrativas sólo se llevará a cabo cuando intervengan dependencias, entidades, órganos desconcentrados y cualquier otro ente de la Administración Pública que pueda solucionar la problemática denunciada o en su caso se haya solicitado la realización de un procedimiento administrativo por parte de esta Subprocuraduría.

CAPÍTULO V

PLAZOS

5.1 En el caso de que se deba dar seguimiento a resoluciones administrativas, en donde intervengan dependencias, entidades, órganos desconcentrados o cualquier otro ente de la Administración Pública, los plazos que tendrán para rendir su respuesta será de diez días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LOPAOT. Dicho plazo se deberá incluir en la propia resolución administrativa en el apartado del resolutivo donde se ordena la notificación, tal y como se señala a continuación:

“TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a (señalar a las autoridades que sea procedente notificar), haciéndose de su conocimiento que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cuenta con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para informar lo conducente”.

5.2 El plazo para notificar una resolución administrativa a las dependencias, entidades, órganos desconcentrados o cualquier otro ente de la Administración Pública que sea procedente, será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución administrativa.





CAPITULO VI
SUPUESTOS EN LOS QUE UNA AUTORIDAD INVOLUCRADA NO
RESPONDE CON EL PLAZO OTORGADO

6.1 En caso de que la autoridad involucrada no responda en el plazo mencionado, se optará por cualquiera de las siguientes acciones, según el caso en particular:

- a. Una llamada telefónica a efecto de corroborar que el oficio en el cual se notifica la resolución llegó a la unidad administrativa correspondiente, gestionando en ese momento su atención por parte de la autoridad competente; haciéndose constar mediante un acta circunstanciada, la cual deberá contener además el nombre de la persona con la que se tuvo comunicación, la fecha y hora de la llamada telefónica.

En el caso de que no se haya recibido el oficio en la unidad administrativa competente, se emitirá un nuevo oficio a la autoridad competente en el mismo sentido.

- b. La realización de un oficio a fin de convocar a una reunión de trabajo. En caso de asistir a la reunión de trabajo, se deberá levantar la minuta de trabajo correspondiente.
- c. Un oficio en el que se le reitera la solicitud planteada.

En el caso de optar por enviar un reiterativo este se podrá emitir a los 6 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución administrativa a la dependencia, entidad, órgano desconcentrado o cualquier otro ente de la Administración Pública involucrada, según el caso aplicable, emitiéndose los subsecuentes cuando se considere conveniente.

Lo anterior, ponderando su oportunidad de acuerdo a las constancias que obren en el expediente, así como los términos y



plazos que deban cumplir las autoridades involucradas conforme a la legislación que rige sus procedimientos.

6.2 En caso de que no exista respuesta por la autoridad involucrada, en virtud de lo establecido en el numeral 6.1, esta Subprocuraduría enviará un oficio al superior jerárquico a efecto de que tenga conocimiento de la omisión que se ha tenido para contestar tal solicitud y que en su caso le inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa conducente de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos aplicable.

CAPÍTULO VII

ACUERDO DE CIERRE

7.1 Una vez recibida la respuesta por parte de la autoridad competente se emitirá un Acuerdo de cierre del seguimiento, el cual será firmado por el titular de la Subprocuraduría, en dicho acuerdo se señalará el número de expediente, el número de oficio por medio del cual la autoridad ha dado contestación o cualquier otro elemento que permita dar por concluido el seguimiento; en su caso, además de plasmar la valoración de la respuesta proporcionada por la autoridad requerida, en cuanto a lo solicitado en la resolución.

EMITIÓ

Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar
Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la
Ciudad de México

Artículo Transitorio

UNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el
1° de septiembre de 2017.